



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 4018
(27 SEP 2018)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución Número 1423 de fecha 13 de Abril de 2018 a través de la cual se Legaliza el Asentamiento Humano sobre el predio demarcado con cédula catastral 01-00-0215-0028-00, ubicado en Suelo Urbano - Actividad Comercio y Servicios en el Barrio San Luis del Municipio de Chía, se adopta oficialmente el plano y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,

En uso de sus facultades legales en especial la conferidas por el Decreto 17 de 2015 y Resolución 3508 de 2015, Decreto Nacional 1077 de 2015 y Acuerdo No. 100 de 2016, Decreto 20 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial expidió la Resolución Número 1423 de fecha 13 de Abril de 2018" a través de la cual se Legaliza el Asentamiento Humano demarcado con cédula catastral 01-00-0215-0028-00, ubicado en Suelo Urbano - Actividad Comercio y Servicios en el Barrio San Luis del Municipio de Chía, se adopta oficialmente el plano y se dictan otras disposiciones”

Que en la parte resolutive se señalo:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO OFICIAL. Legalizar el desarrollo del Asentamiento Humano ubicado en el Barrio San Luis Calle 14 No. 14 - 83 del Municipio de Chía, Suelo Urbano - Actividad Comercio y Servicios del Municipio de Chía Cundinamarca, sobre el predio identificado catastralmente con el número 01-00-0215-0028-000 y matricula inmobiliaria No. 50N-20773239, Englobe, Reloteo y adjudicación liquidación de la comunidad escritura 913 de 2016 otorgada por la Notaria Primera del Municipio de Chía, propietarios: Claudia Inés Cuéllar Vargas con C.C. 37'944.125, Yaneth Quecan Ospina C.C. 35'478.903, Jorge Eduardo Hernández Amaya C.C. 1.019'008.495, María Marleny Quecan Ospina C.C. 35'474.303, Diva Maritza Espitia Piñeros C.C. 35'477.523, Yeimi Alexandra Duran Guerrero C.C. 1.019'027.832, Martha Quecan Ospina C.C. 35'195.150.

(...)

ARTICULO SEGUNDO. Identificación Del Asentamiento Humano Denominado Familia Quecan Ospina

DELIMITACION. El Asentamiento Humano, se encuentra ubicado en Suelo Urbano Actividad Comercial, Barrio San Luis Calle 14 No. 14 - 83 del Municipio de Chía, Cundinamarca, constituido por el predio identificado catastralmente con el número 01-00-0215-0028-000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-20773239

(...)

Que mediante radicado número 20189999924769 de fecha 29 de Agosto de 2018, la señora Yaneth Quecan Ospina, solicitó lo siguiente:

8/29/2018 9:22:52 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
Al contestar este número: 20189999924769
Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tipo Documento: SOLICITUD DE INFORMACION
Servicio: OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Área: 4000913



Chía 28 de agosto de 2018

Dirección de Ordenamiento Territorial

Doctora:

Magda Lucia González

Respetada Doctora:

Junto a un cordial saludo me permito solicitar de su amable colaboración para que se haga la aclaración en el plano y en la Resolución nº 1423 del 13 de abril de 2018 de Asentamiento Humano debido a que esta salió con los datos del certificado de libertad N° 50N-20773239 que se presentó en el trámite inicial de radicación 20169999923992 el cual a la fecha de hoy esta como **FOLIO CERRADO** pero en la revisión de documentos que hicieron los contratistas de la Universidad Nacional en conjunto con el IDUVI los cuales estaban llevando a cabo dicho proceso solicitaron renovar toda la documentación la cual fue adjunta el día 09 de noviembre de 2017 y se presentó el certificado de libertad 50N-20793121 y copia de escritura N° 692 del 01 agosto de 2017 como lo corrobora copia del radicado adjunto.

Agradezco la colaboración prestada

Cordialmente

Yaneth Quecan Ospina
Yaneth Quecan Ospina

Dirección calle 13 nº 14-68 int 5 chia

Tel 3203447921

Que una vez aclarado el asunto se radicó plano topográfico que contiene la siguiente información: Predio demarcado con cédula catastral 01-00-0215-0028-00, ubicado en Suelo Urbano - Actividad Comercio y Servicios en el Barrio San Luis del Municipio de Chía, con matrícula inmobiliaria No. 20793121.

Que al respecto debe indicarse que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 se estableció:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en el caso que nos ocupa en la parte resolutive del acto administrativo se transcribió la información contenida dentro del estudio jurídico realizada por la Universidad Nacional de Colombia, en la cual se incorporó el número de matrícula inmobiliaria No. 50N-20773239 el cual corresponde al número de matrícula inmobiliaria matriz, y no al predio del cual se basa la solicitud de asentamiento humano que por error de transcripción se colocó dentro de la resolución y no el que corresponde al generado por el Reloteo 001/2016 que creo el número de matrícula inmobiliaria resultante, que es 50N-20793121.

Que dentro del proceso relacionado se expidió la resolución Número 3056 del 23 de julio de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1423 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que reza dentro del **ARTÍCULO PRIMERO:** corrija el artículo primero de la resolución Número 1423 de fecha 13 de abril de 2018 la dirección del predio objeto de la legalización de Asentamiento Humano demarcado con cedula catastral 01-00-0215-0028-000, al cual le corresponde la nomenclatura Calle 13 no. 14a - 68, en consideración a los motivos expuestos en la parte motivada del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar de la Resolución Número 1423 de fecha 13 de Abril de 2018 el **Artículo Primero y Segundo** de la siguiente manera,

ARTICULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO OFICIAL. Legalizar el desarrollo del Asentamiento Humano ubicado en el Barrio San Luis Calle 13 no. 14a – 68 del Municipio de Chía, Suelo Urbano - Actividad Comercio y Servicios del Municipio de Chía Cundinamarca, sobre el predio identificado catastralmente con el número 01-00-0215-0028-000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-20793121, Englobe, Reloteo y adjudicación liquidación de la comunidad escritura 913 de 2016 otorgada por la Notaria Primera del Municipio de Chía, propietarios: Claudia Inés Cuéllar Vargas con C.C. 37'944.125, Yaneth Quecan Ospina C.C. 35'478.903, Jorge Eduardo Hernández Amaya C.C. 1.019'008.495, María Marleny Quecan Ospina C.C. 35'474.303, Diva Maritza Espitia Piñeros C.C. 35'477.523, Yeimi Alexandra Duran Guerrero C.C. 1.019'027.832, Martha Quecan Ospina C.C. 35'195.150.

(...)

ARTICULO SEGUNDO. Identificación Del Asentamiento Humano Denominado Familia Quecan Ospina

DELIMITACION. El Asentamiento Humano, se encuentra ubicado en Suelo Urbano Actividad Comercial, Barrio San Luis Calle 13 no. 14a – 68 del Municipio de Chía, Cundinamarca, constituido por el predio identificado catastralmente con el número 01-00-0215-0028-000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-20793121

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del presente acto administrativo a los señores, propietarios; Claudia Inés Cuéllar Vargas con C.C. 37'944.125, Yaneth Quecan Ospina C.C. 35'478.903, Jorge Eduardo Hernández Amaya C.C. 1.019'008.495, María Marleny Quecan Ospina C.C. 35'474.303, Diva Maritza Espitia Piñeros C.C. 35'477.523, Yeimi Alexandra Duran Guerrero C.C. 1.019'027.832, Martha Quecan Ospina C.C. 35'195.150.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por cuanto el acto administrativo que puso fin al trámite ya fue notificado y el presente se trata de una aclaración del acto administrativo principal que debe permanecer indemne.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 SEP 2010


ING. HILDA ALFONSO PARADA
Directora Ordenamiento Territorial

ELABORO: ING. LEANDRO A. CANO M. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DOT
REVISÓ: ABOG. MADGA LUCIA GONZALEZ AGUILAR – PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E)
APROBO: ING. HILDA ALFONSO PARADA- DIRECTORA ORDENAMIENTO TERRITORIAL.